

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA). CONTR 2023 459974.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2023, ha sido aprobada por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, memoria justificativa para la contratación mixta del suministro de gas propano y del servicio de mantenimiento de las instalaciones del depósito del gas para la comunidad terapéutica de Cartaya (Huelva), quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, el contenido para satisfacerlas, así como la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para llevar a cabo dichas prestaciones.

En esa misma fecha fue aprobado pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- En base a dicha memoria, con fecha 24 de mayo de 2023 se acordó por la Dirección Gerencia de la Agencia, el inicio del procedimiento para la contratación de los citados suministros y servicios, bajo el número de expediente CONTR 2023 459974, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto máximo de licitación para un periodo de ejecución de treinta y seis (36) meses, de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.130,51 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (6.747,41 €).

	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL IVA EXCLUIDO	Iva (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
CT Cartaya	10.710,17 €	10.710,17 €	10.710,17 €	32.130,51 €	6.747,41 €	38.877,92 €

Dicho presupuesto resulta de la aplicación de los cálculos que se especifican en la referida memoria justificativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente desglose dada su consideración de contrato mixto: Suministro: 29.715,21 € Iva excluido
Servicio: 2.415,30 € Iva excluido

SUMINISTRO: presupuesto máximo calculado conforme a una estimación del precio y de las unidades

CT Cartaya	Precio unitario máximo Iva excluido	Nº de unidades (consumo anual estimado)	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL IVA EXCLUIDO
Suministro Gas propano	2,33 €	3.401 kg/año	7.932,49 €	7.932,49 €	7.932,49 €	23.797,47 €



CT Cartaya	Precio unitario Kg instalación	Kg/año	Año 1	Año 2	Año 3	TOTAL IVA EXCLUIDO
Suministro e instalación del depósito	0,58 €	3.401 kg/año	1.972,58 €	1.972,58 €	1.972,58 €	5.917,74 €

SERVICIO: presupuesto a tanto alzado

CT Cartaya	Año 1	Año 2	Año 3	Total Iva excluido
Servicio. Cuotas anuales	805,10 €	805,10 €	805,10 €	2.415,30 €

El valor estimado del contrato es de 59.244,84 € Iva excluido, teniendo en cuenta lo siguiente:

Presupuesto total Iva excluido	Prórroga 1	Prórroga 2	20% modificación	10% art.301.2 LCSP	Total valor estimado
32.130,51 €	8.737,59 €	8.737,59 €	6.426,10 €	3.123,05 €	59.244,84 €

Tercero.- Con fecha se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (nº de informe: AJ-CIJFI 2023/163), en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Cuarto.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el día 19 de junio de 2023 y por la Dirección Gerencia el 20 de junio de 2023.

Quinto.- Consta en el expediente propuesta de la Secretaría General de la Agencia para la aprobación del citado expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.-Habida cuenta de su naturaleza de contrato mixto, en la que el suministro constituye la prestación principal, la adjudicación de la presente contratación debe regirse, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP por las normas correspondientes al contrato de suministro. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción,

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/06/2023 09:02:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNsf9744YatNnH0kTBSBWgQ7SC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se aplicarán al suministro y a los servicios las previsiones que para cada una de estas prestaciones se contienen en la citada Ley (arts. 306 y 307 LCSP; art. 313 LCSP) respectivamente.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Quinto.- El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los Estatutos de la Agencia) dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación, **CONTR 2023 459974, denominado CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LAS COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA)**, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.130,51 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (6.747,41 €), totalizando en TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.877,92 €).

El periodo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, desde su formalización. Están previstas dos prórrogas, con una duración de 12 meses cada una de ellas.

El valor estimado del contrato es de 59.244,84 € Iva excluido.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, simplificado abreviado, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a los artículos 131 y 159.6 de la citada LCSP.

Tercero.- La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, de José Manuel Rodríguez López, actual responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia.

Cuarto.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria G/31B/22102/00 .

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/06/2023 09:02:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNsf9744YatNnH0kTBSBWgQ7SC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		22/06/2023 09:02:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNsf9744YatNnH0kTBSBWgQ7SC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	